



EXPEDIENTE: JUN/012/2016.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO
INTERESADO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LA COALICIÓN SOMOS QUINTANA ROO.

RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, al primer día del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

VISTO: El oficio número PRE/726/16 de fecha veintinueve de julio del presente año, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento al requerimiento formulado por este órgano jurisdiccional mediante auto de fecha veintisiete de julio del presente año; por lo que la Magistrada Instructora en la presente causa, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:-----

----- ACUERDA -----

ÚNICO.- Téngase a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento en tiempo y forma del requerimiento efectuado por este órgano jurisdiccional, adjuntando la documentación siguiente: **a)** Original de las Actas de la Jornada Electoral correspondientes a las casillas: 44 B y 546 B; **b)** Original de las Actas de Escrutinio y Cómputo correspondientes a las casillas: 44B, 44 C1, 491 B, 546 B, 546 C1 578 B, 578 C4, 816 C1, 822 C1, 826 C3 y 846 B; y **c)** Copia certificada del “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se da cumplimiento a la sentencia identificada bajo el número de expediente SUP-JRC-225/2016, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del*

Poder Judicial de la Federación.”; agréguese a los autos del expediente en que se actúa la documentación que se remite, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE.- Por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 fracción II inciso b, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.-----.

CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora Maestra Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, Maestro José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste -----.